



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO ORIHUELA

623 APROBACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIONES DE LA CONCEJALÍA DE DEPORTES LINEA 3, AÑO 2023.

Documento: RESOLUCIÓN

Asunto: Aprobación de la Justificación de Subvenciones de la Concejalía de Deportes "Línea 3, A Centros Educativos de Orihuela, participantes en la Fase Intermunicipal de los JJ.DD.MM de Orihuela y CEE de Orihuela por su participación en las jornadas de deporte adaptado organizadas por la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte", año 2023 y abono del 100% de la cantidad concedida a los solicitantes y beneficiarios.

Expediente N.º 4635/2023

Servicio: Concejalía de Deportes.

DEPORTES.- 4635/2023.- APROBACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIONES DE LA CONCEJALÍA DE DEPORTES "LÍNEA 3, A CENTROS EDUCATIVOS DE ORIHUELA, PARTICIPANTES EN LA FASE INTERMUNICIPAL DE LOS JJ.DD.MM DE ORIHUELA Y CEE DE ORIHUELA POR SU PARTICIPACIÓN EN LAS JORNADAS DE DEPORTE ADAPTADO ORGANIZADAS POR LA CONSELLERIA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE", AÑO 2023 Y ABONO DEL 100% DE LA CANTIDAD CONCEDIDA A LOS SOLICITANTES Y BENEFICIARIOS.

Visto el Informe Jurídico con Propuesta de Resolución emitido con fecha 18/12/2023 con entrada en el Libro de Fiscalización N.º 2023-2677 y CSV: 93DNA92GX7SX7QGMA24S4GAEFP por D. Enrique Quiñonero Miralles, T.A.G. de Deportes y D. Víctor Manuel Sigüenza Riquelme Concejal de Deportes de este Excmo. Ayuntamiento de Orihuela.

Visto el Informe Favorable de Intervención de fecha 24/01/2024 y CSV: 637PFSDCQ56GT3YSXHLXTN9XM.



ANTECEDENTES DE HECHO:

Primero: Que la junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 23 de Mayo 2023 adoptó entre otros, el siguiente acuerdo: "4.-DEPORTES.- 4635/2023. APROBACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DE LA CONCEJALÍA DE DEPORTES "LINEA 3 A CENTROS EDUCATIVOS DE ORIHUELA, PARTICIPANTES EN LA FASE INTERMUNICIPAL DE LOS JJ.DD.MM DE ORIHUELA Y CEE DE ORIHUELA POR SU PARTICIPACIÓN EN LAS JORNADAS DE DEPORTE ADAPTADO ORGANIZADAS POR LA CONSELLERIA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE", con CSV: 65YXE9EZ2SW76LTFTRNTPKAPQ.

Que dicho acuerdo se publicó con fecha 30 de Mayo del mismo año en el BOP de la provincia de Alicante n.º 103.

Segundo: Que la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 19 de Septiembre de 2023, adoptó entre otros el siguiente acuerdo: "2. DEPORTES.- 4635/2023.- APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DE LA CONCEJALÍA DE DEPORTES "LÍNEA 3 A CENTROS EDUCATIVOS DE ORIHUELA, PARTICIPANTES EN LA FASE INTERMUNICIPAL DE LOS JJ.DD.MM DE ORIHUELA Y CEE DE ORIHUELA POR SU PARTICIPACIÓN EN LAS JORNADAS DE DEPORTE ADAPTADO ORGANIZADAS POR LA CONSELLERIA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE", POR UN IMPORTE TOTAL DE 20.000,00€ (VEINTE MIL EUROS)", con CSV: 3LRQMPHQCH5N776F9LDWAKSHA.

Que dicho acuerdo se publicó con fecha 27 de Septiembre del mismo año en el BOP de la provincia de Alicante n.º 187.

Tercero: Que con fecha 19 de Octubre de 2023 mediante Resolución N.º 2023-6056 con CSV: 6EGJYK53WZ2FPGX67WELDC6YF el Concejal – Delegado de Deportes resuelve lo siguiente:..."PRIMERO: Aprobar el nombramiento de los miembros de la Comisión Evaluadora de las solicitudes de subvención de la Línea 3 en su convocatoria 2023, según la cláusula decimosegunda de sus bases reguladoras".

Cuarto: Que con fecha 23 de Octubre de 2023 el T.A.G. de la Concejalía de Deportes, informa sobre el cumplimiento de los requisitos de las entidades solicitantes a los efectos de ser beneficiarios de la Línea 3 de subvenciones, cuyo informe obra en el expediente con CSV: 5NZWW5JCY9XWCFYTRK7FS7N5A, que concluye: ..."Primero: Que de la información que obra en poder de la Concejalía de Deportes, se desprende que las entidades que se relacionan a continuación, podrían obtener la condición de beneficiarias y acceder a la Línea 3 de subvenciones denominada: "A Centros Educativos de Orihuela, participantes en la Fase Intermunicipal de los JJ.DD.MM de Orihuela y CEE de Orihuela por su participación en las jornadas de deporte adaptado organizadas por la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte", Convocatoria 2023:

N.º	ENTIDAD	CIF/ NIF
1	COLEGIO DE EDUCACIÓN GENERAL BÁSICA OLEZA SL	B03052123
2	COLEGIO DIOCESANO SANTO DOMINGO	R0300099I
3	COLEGIO ORATORIO FESTIVO DE SAN MIGUEL	R0300039E



N.º	ENTIDAD	CIF/ NIF
4	COLEGIO NTRA. SRA. DEL CARMEN	R0300291B
5	CASA DE JESÚS-MARÍA - PZ SAN AGUSTÍN 32	R0300313D

...”

Quinto: Que la junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 28 de Noviembre de 2023 adoptó entre otros, el siguiente acuerdo: “4. DEPORTES.- 4635/2023.- APROBACIÓN DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DE LA CONCEJALÍA DE DEPORTES “LÍNEA 3, A CENTROS EDUCATIVOS DE ORIHUELA, PARTICIPANTES EN LA FASE INTERMUNICIPAL DE LOS JJ.DD.MM DE ORIHUELA Y CEE DE ORIHUELA POR SU PARTICIPACIÓN EN LAS JORNADAS DE DEPORTE ADAPTADO ORGANIZADAS POR LA CONSELLERIA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE”, AÑO 2023., con CSV: 5HCNDQFQHQQEL7FKZ5FZEWNR.

Que dicho acuerdo se publicó con fecha 5 de Diciembre del mismo año en el BOP de la provincia de Alicante n.º 233.

Sexto: Visto el Informe Verificación Cuenta Justificativa de la entidad COLEGIO DE EDUCACIÓN GENERAL BÁSICA OLEZA SL favorable, emitido por el T.A.G. de Deportes en fecha 15/12/2023 con CSV: 5GNNZ9YHDX4M7TF55RM5A9WG2.

Séptimo: Visto el Informe Verificación Cuenta Justificativa de la entidad COLEGIO DIOCESANO SANTO DOMINGO favorable, emitido por el T.A.G. de Deportes en fecha 15/12/2023 con CSV: 96TQCCPFCFX3WZR7TSSFFGWNG.

Octavo: Visto el Informe Verificación Cuenta Justificativa de la entidad COLEGIO ORATORIO FESTIVO DE SAN MIGUEL , emitido por el T.A.G. de Deportes en fecha 15/12/2023 con CSV: 9S93DMQKXSX9Y2KHKX25CKWYZ, en el cual se observa que el importe justificado es inferior al importe correspondiente al proyecto (Modelo 4), se procede a realizar una **minoración** por importe de **44,18€** de la cantidad concedida, siendo la cantidad concedida definitiva de **1.455,82€** (Mil cuatrocientos cincuenta y cinco euros con ochenta y dos céntimos de euro).

Noveno: Visto el Informe Verificación Cuenta Justificativa de la entidad COLEGIO NTRA. SRA. DEL CARMEN, emitido por el T.A.G. de Deportes en fecha 15/12/2023 con CSV: 6SYYNJDR6K97D95XRQJ5EFSL6, en el cual se observa que el importe justificado es inferior al importe correspondiente al proyecto (Modelo 4), se procede a realizar una **minoración** por importe de **617,49€** de la cantidad concedida, siendo la cantidad concedida definitiva de **2.171,29€** (Dos mil ciento setenta y un euros con veintinueve céntimos de euro).

Décimo: Visto el Informe Verificación Cuenta Justificativa de la entidad CASA DE JESUS-MARIA - PZ SAN AGUSTIN 32 favorable, emitido por el T.A.G. de Deportes en fecha 15/12/2023 con CSV: 7PJWJ64NXANF46G7P53PWRWZM.

Visto el informe del T.A.G. de fecha 15/12/2023 con CSV: AHD5AXYRP5T3AY7MMP29RRKG4 sobre el cumplimiento de lo establecido en el artículo



88.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS).
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de subvenciones (RLGS).
- Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común, así como la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local.
- Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Orihuela, publicada en el BOP en fecha 23 de noviembre de 2015.
- Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Ley 197/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.
- Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, regulador de la BDNS.
- Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, regulador del Régimen Jurídico del Control Interno de las Entidades del Sector Público Local.
- Plan Estratégico de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Orihuela 2023, aprobado por Resolución de Alcaldía con número 2023-1385, de fecha 28 de febrero de 2023.
- Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal en vigor.
- Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de Racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa.
- Circular de intervención, de 14 de abril de 2020, sobre la tramitación de los expedientes para la concesión de subvenciones (código de validación 5LPPJS9WDZFFYD473RLLYNXWK).
- Cualquier otra disposición que por su naturaleza resulten de aplicación.

A la vista de lo expuesto anteriormente, visto el informe expedido a tal efecto por la Intervención General, y en el ejercicio de las competencias que legalmente me han sido conferidas mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 28 de Junio de 2023,

RESUELVO:

PRIMERO: Aprobar la justificación de las subvenciones en materia de Deportes, en su convocatoria 2023 correspondiente a la **“Línea 3, A Centros Educativos de Orihuela, participantes en la Fase Intermunicipal de los JJ.DD.MM de Orihuela y CEE de Orihuela por su participación en las jornadas de deporte adaptado organizadas por la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte”**, Convocatoria **2023** por un importe total de **76.310,57€** (Setenta y seis mil trescientos nueve euros con ochenta y ocho céntimos de euro), según el siguiente detalle:

Nº	CIF	ENTIDAD	IMPORTE JUSTIFICADO
1	B03052123	COLEGIO DE EDUCACIÓN GENERAL BÁSICA OLEZA SL	10.943,69 €
2	R0300099I	COLEGIO DIOCESANO SANTO DOMINGO	27.646,40 €
3	R0300039E	COLEGIO ORATORIO FESTIVO DE SAN MIGUEL	3.513,84 €



Nº	CIF	ENTIDAD	IMPORTE JUSTIFICADO
4	R0300291B	COLEGIO NTRA. SRA. DEL CARMEN	6.796,19 €
5	R0300313D	CASA DE JESÚS-MARÍA - PZ SAN AGUSTÍN 32	27.410,45 €
TOTAL			76.310,57 €

SEGUNDO: Aprobar las minoraciones a las entidades beneficiarias de la subvención por los importes que se detallan a continuación, teniendo en cuenta las observaciones y motivos detallados en los Informes de Verificación de las Cuentas Justificativas emitidos por el T.A.G. de Deportes:

CIF/NIF	ENTIDAD/DEPORTISTA INDIVIDUAL	CANTIDAD CONCEDIDA	CANTIDAD A MINORAR
R0300039E	COLEGIO ORATORIO FESTIVO DE SAN MIGUEL	1.500,00 €	44,18 €
R0300291B	COLEGIO NTRA. SRA. DEL CARMEN	2.788,78 €	617,49 €
TOTAL			661,67 €

TERCERO: Reconocer la obligación correspondiente a la citada subvención, este gasto se imputa al presupuesto del ejercicio 2023 – Fase O - con cargo a la aplicación presupuestaria 2023-007-3411-48900 por un importe que asciende a **19.338,33€ (Diecinueve mil trescientos treinta y ocho euros con treinta y tres céntimos de euro)**, correspondiente a la cantidad concedida, en favor de los beneficiarios de la subvención, de conformidad con la fiscalización previa de Intervención, conforme al siguiente detalle:

Nº	CIF	ENTIDAD	IMPORTE CONCEDIDO	IMPORTE A PAGAR
1	B03052123	COLEGIO DE EDUCACIÓN GENERAL BÁSICA OLEZA SL	5.019,80 €	5.019,80 €
2	R0300099I	COLEGIO DIOCESANO SANTO DOMINGO	4.918,99 €	4.918,99€
3	R0300039E	COLEGIO ORATORIO FESTIVO DE SAN MIGUEL	1.500,00 €	1.455,82€
4	R0300291B	COLEGIO NTRA. SRA. DEL CARMEN	2.788,78 €	2.171,29€
5	R0300313D	CASA DE JESÚS-MARÍA - PZ SAN AGUSTÍN 32	5.772,43 €	5.772,43 €
TOTAL			19.338,33 €	

CUARTO: Proponer al Sr. Alcalde la ordenación del pago de la cantidad de **19.338,33€ (Diecinueve mil trescientos treinta y ocho euros con treinta y tres céntimos de euro)**, correspondiente al 100% de la subvención concedida, y abonarla según el Plan de disposición de fondos municipal, con el siguiente detalle:

Nº	CIF	ENTIDAD	IMPORTE CONCEDIDO	IMPORTE A PAGAR
1	B03052123	COLEGIO DE EDUCACIÓN GENERAL BÁSICA OLEZA SL	5.019,80 €	5.019,80 €



Nº	CIF	ENTIDAD	IMPORTE CONCEDIDO	IMPORTE A PAGAR
2	R0300099I	COLEGIO DIOCESANO SANTO DOMINGO	4.918,99 €	4.918,99€
3	R0300039E	COLEGIO ORATORIO FESTIVO DE SAN MIGUEL	1.500,00 €	1.455,82€
4	R0300291B	COLEGIO NTRA. SRA. DEL CARMEN	2.788,78 €	2.171,29€
5	R0300313D	CASA DE JESÚS-MARÍA - PZ SAN AGUSTÍN 32	5.772,43 €	5.772,43 €
TOTAL				19.338,33€

QUINTO: Proceder a la publicación de lo acordado en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, en el Portal de Transparencia, en la sede electrónica del Ayuntamiento y en la web municipal de Deportes a los efectos oportunos.

SEXTO: Solicitar a la Intervención Municipal que proceda a la comunicación de la aprobación de la justificación de la citada subvención a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

SÉPTIMO: Notificar a los interesados a los debidos efectos, significándoles que contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa podrá interponer, alternativamente, recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante el mismo órgano que ha dictado el presente acto, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Elche o el de la circunscripción de su domicilio, si este radicara fuera de la provincia de Alicante, a su elección en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de ejercitar cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Orihuela,

Lo manda y firma, en Orihuela

EL ALCALDE

EL SECRETARIO GENERAL

(documento firmado digitalmente)

(documento firmado digitalmente)

Fdo.: José Vegara Durá

Fdo.: Julio Virgilio Estremera Saura.

(Por la Secretaría se toma razón y se firma de manera electrónica únicamente para su transcripción en el Libro de Resoluciones de Alcaldía, a los solos efectos de garantizar su integridad y autenticidad (art. 3.2 RD 128/2018)).